

Secretaría de Marina Subsecretaria de Marina Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto Oficio No. DIGACAP. -524 7/DRMAP. -2930 /2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2023.

C. Verónica Ventura Ríos Representante legal de Vinder Shipping Services, S.A. de C.V. Av. 5 de mayo, núm. 527, int. 202. Colonia Centro, C.P. 70600. Salina Cruz, Oaxaca.

Hago referencia a su escrito de fecha 19 de junio de 2023, mediante la cual solicita la aplicación del examen al C. Juan Carlos Avilés González, para que pueda representar a la empresa Vinder Shipping Services, S.A. de C.V., cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de Altamira, Tamaulipas, en términos de lo señalado en la Condición SÉPTIMA de la autorización ANG. -048/2022 de fecha 7 de septiembre de 2022, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez APROBADO el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa Vinder Shipping Services, S.A. de Č.V., actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Altamira, Tamaulipas
Representante Legal acreditado:	Juan Carlos Avilés González
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Nogal número 150, Col. Arboledas, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG.-048/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización ANG.-048/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General de Capitanías de Puerto, del cual es el C Contralm. CG. DEM Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

> auridad Marítima García Hernández

Copias:

AIC. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.

ALC. Cap. Regional en Salina Cruz, Oaxaca. Expediente 048/2022 Vol. 17147

awayal Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



SUBSECRETARÍA DE MARINA UNIDAD DE CAPITANIAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARITIMOS DIRECO

2023 Francisco VILLA NP-DUP